



Asunto: Modificación del régimen económico del Curso “Máster propio en dirección y administración de empresas turísticas. Ceuta” (2ª edición).

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante Resolución dictada por esta Presidencia del Consejo Social, de 22 de octubre de 2012, quedó aprobado el régimen económico del Curso:

“Máster propio en dirección y administración de empresas turísticas. Ceuta” (2ª edición.)

Con posterioridad, la Escuela Internacional de Posgrado, mediante escrito de 16 de noviembre de 2012, ha remitido a este Consejo Social nuevo estudio económico del proyecto normalizado de este Curso (**Anexo**), en el que se producen diversos cambios que afectan a su régimen económico, por lo que procede, previa verificación de sus extremos, a emitir Resolución sustitutiva de la anterior dictada en esta materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al art. 81º.3.c/ de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, de Universidades, art. 18º.2.d/ de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; art. 32º.i de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio; y Art. 5º.3.h/ del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-2007.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-6-2009 se aprobó, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-2009, que previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excepcionales, de



canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de instalaciones y servicios).

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-2006, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos Cursos, dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones ejercidas. En este sentido el Presidente hace efectiva la citada delegación.

Considerando que los datos de la correspondiente propuesta normalizada del Curso arriba indicado, con las observaciones que se formulan, se ajusta a las citadas Normas, es por lo que dictar la presente

RESOLUCIÓN:

1. APROBAR los precios públicos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad del cursos de enseñanzas propias que figuran relacionados en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de las observaciones en dicho Anexo detalladas, dando cuenta posterior de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su siguiente reunión.
2. DEROGAR parcialmente, con esta misma fecha, la anterior Resolución de 22 de octubre de 2012 en los extremos que afectan al citado curso, por la presente Resolución.
3. Con la finalidad de dar publicidad a la presente Resolución, ORDENAR su publicación en la página Web del Consejo Social: <http://consejosocial.ugr.es>, y dar traslado de aquélla a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado para su conocimiento y, en su caso, efectos.

Gregorio Vicente Jiménez López
Presidente



ANEXO

Modificación de los precios públicos de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades, remitidos por la Escuela Internacional de Posgrado por escrito de 16 de noviembre de 2012

Título del Curso	Precios Públicos (en euros)	Becas (100 %)	Becas parciales	Aportación UGR (en euros)
“Máster propio en dirección y administración de empresas turísticas. Ceuta” 2ª edición, del 13-01-2013 al 30-11-2013, organizado por Dpto. de Organización de Empresas, con la colaboración Ciudad Autónoma de Ceuta, con una subvención prevista de 15.000 €. Este Curso se desarrolla al amparo de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración de 18-03-2011, entre la UGR y la Fundación General UGR-Empresa; el 5% del total de gastos (4.145,66 €) a la Universidad de Granada y el 10% (8.291,33 €) para la Fundación General UGR-Empresa.	1.997,45	6	--	4.145,66